



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2018-649

SALTA, 27 de diciembre de 2018

EXPEDIENTE N° 10.989/2011 C. 1 y 2

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Eduardo Felipe Gallardo – a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente a partir de los 65 años de edad según lo previsto en la ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 289, la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho aconsejando: "Solicitar al Consejo Superior que autorice la continuidad del Geól. Eduardo Felipe Gallardo – en el cargo de profesor adjunto con dedicación simple (con aumento temporario de dedicación a exclusiva) de la asignatura Práctica Geológica II, de la carrera de Geología de la Escuela de Geología hasta los 70 años."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 19 de fecha 04 de diciembre de 2018, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad por Res. CS 531/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular al Geól. **EDUARDO FELIPE GALLARDO** – DNI N° 11.081.337 - en el cargo de profesor adjunto con dedicación simple (con aumento temporario a exclusiva) de la asignatura "Práctica Geológica II" de la carrera de Geología de la Facultad, a partir del 01 de marzo de 2020, por estar alcanzada por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a Geól. Gallardo de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Dra. Dora Ana Davies
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales